



MAT.: RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA PAGO QUE INDICA A PROVEEDOR “CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”. GUIAS DE DESPACHO N° 2503-2504.

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DS N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
5. El DS N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
6. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 21.634, que moderniza Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. El DS N° N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La Resolución RA 116675/419/2023, de fecha 21.08.2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
10. La Resolución RA 116675/92/2024, de fecha 30.01.2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de fecha 21.08.2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
11. Lo señalado en la resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República y su modificación, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.
12. La Resolución Exenta N°3194 de fecha 31.12.2024 que establece nueva estructura organizacional y deroga actos administrativos incompatibles con el presente.
13. La Resolución Exenta N°3195 de fecha 31.12.2024, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de director, subdirector, jefes y encargados de unidades y deroga Resolución Exenta N°1898 de fecha 01.09.2023.
14. Guía de Despacho N°2503, de fecha 22.12.2025, emitida por el proveedor **“CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”**, recepcionada según consta de firma y timbre del Dr. Federico Heredia W., médico Jefe UCI Valech del Huap. Por un monto total a pagar de \$1.368.500 IVA incluido.
15. Guía de Despacho N°2504, de fecha 22.12.2025, emitida por el proveedor **“CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”**, recepcionada según consta de firma y timbre



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCYVOL-284>

del Dr. Federico Heredia W., médico Jefe UCI Valech del Huap. Por un monto total a pagar de \$297.500 IVA incluido.

16. Acta de Recepción de los insumos, firmada y timbrada por el Dr. Federico Heredia W., médico Jefe UCI Valech del Huap;
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51, de fecha 09-01-2026, autorizado por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de **Regularización Pago Guías de Despacho** del proveedor **“CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”**, por un monto total de **\$1.666.000, (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)** IVA incluido, según ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, revisados los antecedentes, aportados y acompañados, para la regularización del pago al proveedor “CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”, se ha verificado lo siguiente:
3. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite las siguientes Guías de Despacho:
 - Paciente ficha N° 286165, insumos entregados con Guías de Despacho N°2503-2504, de fecha 22.12.2025, por el monto total a pagar de \$1.666.000 IVA incluido, recepcionados por el Dr. Federico Heredia W., médico Jefe UCI Valech del Huap, según consta de su firma y timbre.
4. Que, consta según correo de fecha 30.12.2025 del Jefe de la UCI Valech del Huap, que los insumos solicitados, fueron utilizados.

De: jefe.uci@huap.online <jefe.uci@huap.online>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 10:53
Para: Erna Garcia Farias <erna.garcia@redsalud.gob.cl>
Asunto: RE: Solicitud compra paciente BOX 7

Buenos días, si se utilizo el KIT solicitado, saludos



Dr. Federico Heredia Wendt
Medico Jefe UCI Valech

5. Que, consta en Actas de Recepción Conforme, firmadas y timbradas por el Dr. Federico Heredia W., médico Jefe UCI Valech del Huap, que los insumos mencionados en las Guías N°2503-2504, fueron recepcionados por el Servicio de UCI Valech del Huap.
6. Que, no se dictó previamente acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de la Guía N°2503-2504.
7. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho N°2503-2504, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCYVOL-284>

2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

8. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor “CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”, en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
9. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor “CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”, por un monto total **\$1.666.000, (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 17. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor “CARDIOTEC VASCULARIS SPA, R.U.T:77.290.194-1”, domiciliado en Luis Thayer Ojeda N°0115, Of 705, comuna de Providencia, por la suma total de **\$1.666.000, (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías N°2503-2504, previa recepción conforme de la(s) factura(s) respectiva(s).
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCYVOL-284>